Villas y lugares que comprehende la Superint.te para que
los Jueces asalariados encarguen y recomienden
luego luego q.e la Pragmatica empiece á tener
efecto la Provision de Oficios Enagenados
mas de los q.e Mando en Cortes, y q.e los expresados Oficios
sean exercidos por aquellos Sugetos q.e con
dho dez.mo conocimiento de causa combengan
hubiesen satisfho el Precio de ellos sin Simonia
q.e lo exerzan: sino q.e la vuelvan á poner en Venta
pretexto q.e sea puedan ser libres de esta pena Mandando dep.te q.e
pongan en Individual del Vecindario formado deste
señoria para que conste a los Sres Contadores de Provincia
las Justicias se arreglen a esta Reparticion. Igualm.te q.e esta
Ciudad haga saber al Sr. Corregidor Intendente q.e se observe
mro dho Sr. orden para que en su Audiencia se reconozca
practique lo q.e por dho Sr. se manda las mismas
Alcaldes ordinarios q.e en ella se hacen q.e asi mismo
mo cobra dha Sr. orden y de su acuerdo q.e acordase en dha
teria en la ultima ordenanza con el Thesorero Gen.l con
Varon del Vecindario segun se compone este Reyno y dha Real
orden asegnga. Cuio tenor es como sigue Don Antonio Felipe Ger
Don Antonio de la Cadena y Quexano = Antemi Don Felipe Ger
cia Otazo

Para su observancia y cumplim.to libro el Pres.te q.e comen
Juan mxm vel.e Intendencia para que pase a los Corregidores
Mayor luxares que aqui se contendran y q.e ante Escrib.no
Notario que de fee requiera a sus Justicias q.e hagan cum
plan exactam.te lo Prevenido por Sll. Las Ciudades Villas y
Lugares q.e de Reynos con Voto en Cort.s y Prerogativa de
Cadiz se compone segun consta por la Contaduria de Rent.s
Provincial a fin. de el Q.e Causa en su parte. En las formas siguien

Alberca		28 —	2 -
La Ciudad de Cartagena	2380 —		15 -
Lugar de Puente alamo	193 —		10 -
La Villa de Almanzaron	178 —		10 -
La Ciudad de Lorca	2697 —		15 -
La Ciudad de Murcia	1050 —		12.
La Villa de Totana	311 —		10 -
La Villa de Alcama	126 —		6.
La Villa de Lorquilla	326 —		10 -
La Villa de Alcantarilla			

La Vereda de Pelegrina ocupacion y trabaj